

“CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL”

AVISO CON FINES INFORMATIVOS



Nexxus Capital® General Partner VI, S.A. de C.V.

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO EMISOR



FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL® VI

NEXXUS CAPITAL ADMINISTRADOR VI, S.C.
ADMINISTRADOR

AVISO DE EMISIÓN SUBSECUENTE DE [2,003,619] (DOS MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”), EMITIDOS POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CONFORME AL FIDEICOMISO “NEXXUS CAPITAL® VI” IDENTIFICADO CON EL NO. F/173183, EL ACTA DE EMISIÓN Y EL PROSPECTO.

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE
\$[97,832,994.83]

([NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO] PESOS [83]/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

Fiduciario Emisor:	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.
Fideicomitente:	Nexxus Capital® General Partner VI, S.A. de C.V.
Administrador:	Nexxus Capital Administrador VI, S.C.
Clave de Pizarra:	NEXX6CK 13
Monto Máximo de la Emisión:	\$4,081,500,000.00 (cuatro mil ochenta y un millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.).
Monto Inicial de Emisión:	\$816,300,000.00 (ochocientos dieciséis millones trescientos mil Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados en la Emisión Inicial:	8,163.
Número de Llamada de Capital:	Décima Primera Llamada de Capital.
Monto emitido en la décima primera Emisión Subsecuente:	\$97,832,994.83 (noventa y siete millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y cuatro Pesos 83/100 M.N.).

Número de Certificados emitidos en la décima primera Emisión Subsecuente:	2,003,619.
Monto efectivamente suscrito en la décima primera Emisión Subsecuente:	\$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados efectivamente suscritos en la décima primera Emisión Subsecuente:	[●].
Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la décima primera Llamada de Capital:	0.811095417775354.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la décima primera Emisión Subsecuente:	\$48.8281428925 (cuarenta y ocho Pesos 8281428925/1000000000 M.N.).
Monto total colocado previo a la décima primera Emisión Subsecuente:	\$3,737,040,882.70 (tres mil setecientos treinta y siete millones cuarenta mil ochocientos ochenta y dos Pesos 70/100 M.N.).
Número total de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos previo a la décima primera Emisión Subsecuente:	2,470,263.
Monto a la fecha del presente (considerando los montos efectivamente suscritos hasta la décima Emisión Subsecuente y el monto a ser emitido en la décima primera Emisión Subsecuente):	\$3,834,873,877.53 (tres mil ochocientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y siete Pesos 53/100 Pesos M.N.).
Número total de Certificados Bursátiles a la fecha del presente (considerando los Certificados Bursátiles efectivamente suscritos hasta la décima Emisión Subsecuente y los Certificados Bursátiles emitidos en la décima primera Emisión Subsecuente):	4,473,882.
Monto total efectivamente suscrito por los Tenedores (considerando hasta la décima primera Emisión Subsecuente):	\$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.).
Número total de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos a la fecha del presente Aviso (considerando hasta la décima primera Emisión Subsecuente):	[●].
Fecha Inicial de Emisión:	27 de junio de 2013.
Fecha de la Primera Llamada de Capital:	30 de noviembre de 2015.
Fecha de la Segunda Llamada de Capital:	26 de enero de 2016.
Fecha de la Tercera Llamada de Capital:	3 de mayo de 2016.
Fecha de la Cuarta Llamada de Capital:	21 de octubre de 2016.
Fecha de la Quinta Llamada de Capital:	24 de enero de 2017.
Fecha de la Sexta Llamada de Capital:	4 de mayo de 2017.
Fecha de la Séptima Llamada de Capital:	23 de octubre de 2017.
Fecha de la Octava Llamada de Capital:	17 de enero de 2019
Fecha de la Novena Llamada de Capital:	15 de julio de 2019
Fecha de la Décima Llamada de Capital:	11 de septiembre de 2019.
Fecha Ex-Derecho:	10 de enero de 2020.
Fecha de Registro:	13 de enero de 2020.
Fecha Límite de Suscripción:	14 de enero de 2020.
Fecha de Emisión Subsecuente, de Liquidación de la décima primera Llamada de Capital y de Canje del Título :	16 de enero de 2020 .
Destino de los fondos obtenidos con la Emisión Subsecuente:	La realización de una Inversión Complementaria en Agilethought, Inc. (antes AN Global IT), una Inversión Complementaria en Pumping Team Holding, S.A.P.I. de C.V., el pago de Contraprestación por Administración, el pago de Gastos de Inversión relacionados a dichas Inversiones y Gastos de

Gastos de emisión y colocación relacionados con la presente Emisión Subsecuente:

Emisión relacionados con esta Llamada de Capital.

Aproximadamente \$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.), los cuales comprenden los siguientes gastos:

- Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: \$23,338.00 (veintitrés mil trescientos treinta y ocho Pesos 00/100 M.N.);
- Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: aproximadamente \$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.);
- Listado de los Certificados en la BMV: aproximadamente \$[●] ([●] Pesos 00/100 M.N.);y

Honorarios de asesores legales: aproximadamente \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.).

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 7.4 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y LA CLÁUSULA SEXTA DEL ACTA DE EMISIÓN, CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (1) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL EN BASE AL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE, Y (2) DEBERÁ PAGAR DICHS CERTIFICADOS EN LA FECHA DE EMISIÓN SUBSECUENTE Y DE LIQUIDACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA LLAMADA DE CAPITAL. EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE, POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.

EN CASO QUE UN TENEDOR NO ACUDA A LA LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBA Y PAGUE LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN ESTA DÉCIMA PRIMERA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, SE VERÁ SUJETO A LA DILUCIÓN PUNITIVA DESCRITA EN EL PROSPECTO, YA QUE EL MONTO QUE HAYA APORTADO DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGO LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 7.4 “LLAMADAS DE CAPITAL; EMISIONES SUBSECUENTES” DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LA DÉCIMA PRIMERA LLAMADA DE CAPITAL NO CONTEMPLA PERIODO DE PRÓRROGA DE LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN.

Factores de Riesgo: “Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.”

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Fiduciario, o a cualquier persona que preste servicios al Fiduciario en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, mas no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

Lo anterior debido a que el artículo 68 de la Circular Única de Emisoras establece que es una facultad, y no una obligación del Representante Común realizar visitas o revisiones a las personas referidas en la fracción III de dicho artículo para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la fracción I de la misma disposición. Por otro lado, imponer como una obligación al Representante Común la realización de visitas o revisiones conforme a disposición antes mencionada, traería como consecuencia un encarecimiento en los costos operativos de la emisión, en virtud de que, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a dicha obligación, el Representante Común tendría que solicitar a la asamblea de tenedores la contratación de terceros especialistas, así como la entrega de los recursos necesarios para cubrir los gastos y honorarios respectivos. Si el Fiduciario no entregara los recursos correspondientes, los tenedores tendrían que cubrir dichos gastos y honorarios en términos de lo que se establece en el Título y en la legislación aplicable. Adicionalmente, si el Fiduciario tuviere que cubrir dichos costos, ello podría afectar su condición financiera y, en consecuencia, su capacidad para hacer frente a sus obligaciones de pago conforme a los Certificados Bursátiles.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el No. 0181-1.80-2013-010 y se encuentran listados en el listado correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización de inscripción y oferta No. 153/6825/2013 de fecha 17 de junio de 2013, emitido por la CNBV.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Primera Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/5978/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015. Los Certificados correspondientes a la Primera Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2015-034.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Segunda Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/105178/2016, de fecha 18 de enero de 2016. Los Certificados correspondientes a la Segunda Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2016-036.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Tercera Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/105510/2016, de fecha 25 de abril de 2016. Los Certificados correspondientes a la Tercera Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2016-044.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Cuarta Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/106002/2016, de fecha 12 de octubre de 2016. Los Certificados correspondientes a la Cuarta Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2016-053.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Quinta Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/9892/2017, de fecha 13 de enero de 2017. Los Certificados correspondientes a la Quinta Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2017-058.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Sexta Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10226/2017, de fecha 20 de abril de 2017. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2017-062.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Séptima Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10829/2017, de fecha 13 de octubre de 2017. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2017-070.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la celebración del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso y del Primer Convenio Modificatorio al Acta de Emisión fue autorizada mediante oficio No. 153/11481/2019 de fecha 10 de enero de 2019. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número No. 0181-1.80-2019-085.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la celebración del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso y del Segundo Convenio Modificatorio al Acta de Emisión fue autorizada mediante oficio No. 153/11483/2019 de fecha 10 de enero de 2019. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número No. 0181-1.80-2019-086.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la celebración del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso y del Tercer Convenio Modificatorio al Acta de Emisión fue autorizada mediante oficio No. 153/11489/2019 de fecha 10 de enero de 2019. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número No. 0181-1.80-2019-087.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Octava Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/11490/2019, de fecha 10 de enero de 2019. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2019-088.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Novena Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/11944/2019, de fecha 5 de julio de 2019. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2019-095.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Décima Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12093/2019, de fecha 4 de septiembre de 2019. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2019-099.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. [●], de fecha [●] de [●] de 2019. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número [●].

El Prospecto y este Aviso pueden ser consultados en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal Fiduciario Emisor: <http://www.banamex.com>

Ciudad de México, [●] de [enero] de 2020.

Autorización para su publicación CNBV No. [●], de fecha [●] de [enero] de 2020.

Se adjuntan como anexos a este Aviso, copias de los documentos siguientes: (i) opinión legal emitida por el asesor legal independiente del Fideicomitente, (ii) carta de independencia emitida por el asesor legal independiente del Fideicomitente, (iii) título que documenta los Certificados Bursátiles, y (iv) instrucción del Administrador correspondiente a la Décima Primera Llamada de Capital.

RM-300380v2 05/Dec/2019

ANEXOS

Opinión legal emitida por el asesor legal independiente del Fideicomitente

Carta de independencia emitida por el asesor legal independiente del Fideicomitente

Título que documenta los Certificados Bursátiles.

Instrucción del Administrador correspondiente a la Décima Primera Llamada de Capital